



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

Portal Municipal No. 44
Apartado 165 Teléf. 812580
Fax 813058
AYACUCHO - PERU

=====

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION "

RESOLUCION GERENCIAL N° 232 2018-MPH/GDT

Ayacucho, 11 JUL. 2018

VISTO:

El expediente administrativo N° 3518-2018, por cuyo intermedio doña **YANET SANCHEZ VERA**, interpone recurso administrativo de reconsideración contra la Carta N° 22-2018-MPH-GDT/SGCUyL;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización;

Que, por los documento de Vistos doña Yanet Sanchez Vera, sustenta su medio de impugnación en:

- Mediante Acta de Constatación y/o Fiscalización 655, se le ha impuesto la Notificación de Sanción, por haber demolido inmueble sin autorización
- Al estar edificando su edificación ha acudido a la Municipalidad para pedir diversos pedidos, por ello ha obtenido la Licencia de Edificación N° 242-2017-MPH-GDT-SGCUyL emitida el 11 de agosto del 2017, igualmente con fecha 10 de noviembre del 2017, se solicitó la autorización para ocupar vía pública para acumular materiales, la cual se autorizó mediante la Autorización N° 117-2017-MPH-GDT/SGCUyL emitida el 13 de noviembre del 2017
- Igualmente como nuevo medio de prueba para los efectos de su reconsideración, y frente a su necesidad de demolición de ciertas estructuras de su propiedad, presenta la Resolución de Licencia de Demolición N° 019-2018-MPH-GDT-SGCUyL de fecha 29 de enero del 2018

Que, conforme a esos actuados se tiene que se ha emitido el Acta de Fiscalización y/o Constatación N° 00608 y la Notificación de Sanción N° 000655 ambos de fecha 12 de enero del 2018, en donde se sanciona a la persona de Yanett Sanchez Vera, como propietaria del predio ubicado en el AA.HH 11 de Junio Mz A Lote 01, por demoler inmuebles sin autorización municipal así como se ha emitido la Carta N° 22-2018-MPH-GDT/SGCUyL (materia del presente recurso) en el cual se declara por improcedente su petición por no contar con los requisitos establecidos en la Ley 27444;

Que, es principio del debido procedimiento administrativo que los administrados gocen de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, lo que también evidencia que la administración puede corregir sus actos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
 LEY No. 24682

Portal Municipal No. 44
 Apartado 165 Teléf. 812580
 Fax 813058
 AYACUCHO - PERU

=====

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION "

administrativos en razón de haberse presentado pruebas nuevas como el caso de la Licencia de Demolición, N° 019-2018-MPH-GDT-SGCUyL de fecha 29 de enero del 2018, con la cual se autoriza la demolición del pedio, situación que modifica lo expuesto en la sanciones impuestas, por lo que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 208 de la Ley N° 27444 concordante con el artículo 217 del D.S. N° 006-2017-JUS, procede atender el presente petitorio;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39 de la Ley 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el recurso de reconsideración, presentado por doña **YANET SANCHEZ VERA**, en consecuencia sin valor la Carta N° 22-2018-MPH-GDT/SGCUyL, así como el Acta de Fiscalización y/o Constatación N° 00608 y la Notificación de Sanción N° 000655 ambos de fecha 12 de enero del 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE al interesado y a la Subgerencia de Control Urbano y Licencias, con las formalidades de Ley .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Gerencia de Desarrollo Territorial

 ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
 GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho **12 JUL. 2018**
 Oficio Circ. N° 1841-2018-UTD-SG-MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-232-2018-MPH/GDT de fecha: 11 JUL. 2018
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

13 JUL 2018

Hora: _____ Folios: _____
 Firma: _____ N° Reg: _____

Atentamente.




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
 JEFE